



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
NOTA EXPRESA

№ 0158

02 AGO 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, el Decreto Supremo No. 2497 de fecha 26 de agosto de 2015, entre otros, en el Artículo 1, inciso a) autoriza al Ministerio de Salud la contratación directa de bienes, obras y servicios para la construcción, equipamiento y puesta en marcha de establecimientos de salud hospitalarios.

Que, el Artículo 3 numeral II de la norma señalado precedentemente, establece que la ejecución se realizará bajo la figura de llave en mano que a efectos del presente Decreto Supremo consistirá en la construcción, equipamiento y puesta en marcha de los establecimientos hospitalarios.

Que, el numeral III, del Artículo señalado precedentemente, determina que el procedimiento para los procesos de contratación, serán reglamentados por el Ministerio de Salud mediante Resolución Expresa.

Que, por Resolución Ministerial No. 1093/2015 de fecha 1 de septiembre de 2015, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad, del Ministerio de Salud, aprobó el Reglamento de Contratación Directa en el Marco del Decreto Supremo No. 2497 de fecha 26 de agosto de 2015.

Que, por Resoluciones Ministeriales Nos. 1146/2015 y 1784/ 2015 de fechas 7 de septiembre y 31 de diciembre de 2015, respectivamente, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad, del Ministerio de Salud, aprobó la complementación del Reglamento Contratación Directa en el Marco del Decreto Supremo No. 2497 de fecha 26 de agosto de 2015, y designo al Director General de Asuntos Administrativos, como Responsable del Proceso de Contratación Directa.

Que, por intermedio de las notas internas Nos.: MS/PTOIAM/NI/1678/2016, y MS/PTOIAM/NI/1681/2016, ambos con fecha de recepción del 22 de julio de 2016, la Comisión de Hospitales y el Programa Técnico de Infraestructura y Equipamiento Médico (PTOIAM), adjunta a la documentación de respaldo, remiten las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia, y solicitaron, entre otros, iniciar los procesos administrativos y jurídicos para el proceso de contratación directa del Proyecto "Construcción de Establecimiento Hospitalario, para el Hospital de Tercer Nivel de Montero, Bajo la Figura de Llave en Mano, otorgando a un mismo proponente el perfil, Diseño, Ejecución de la Obra y la Puesta en Marcha Referida a Instalaciones, Equipamiento, Capacitación, Transferencia Intelectual y Tecnológica, con Código de Identificación Interno: MS-CD-C-No. 001-3/2016 (Tercera Convocatoria).

Que, por nota interna No. MS/PTOIAM/NI/1681/2016, con fecha de recepción del 22 de julio de 2016, la Comisión de Hospitales y el Programa Técnico de Infraestructura y Equipamiento Médico, recomendaron a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad (MAE), iniciar el proceso de





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Salud

invitación para la presentación de propuesta a la Empresa MAKIBER S.A. SUCURSAL BOLIVIA.

Que, conforme al cronograma de actividades, del Documento Base de Contratación Directa – Llave en Mano del Proceso de Contratación directa “Construcción de Establecimiento Hospitalario, para el Hospital de Tercer Nivel de Montero, Bajo la Figura de Llave en Mano, otorgando a un mismo proponente el perfil, Diseño, Ejecución de la Obra y la Puesta en Marcha Referida a Instalaciones, Equipamiento, Capacitación, Transferencia Intelectual y Tecnológica, con Código de Identificación Interno: MS-CD-C-No. 001-3/2016 (Tercera Convocatoria), se procedió a la atención de las consultas escritas, y de la reunión de aclaración, emitiéndose el Acta correspondiente.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD), remite antecedentes a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, solicitando la elaboración de la Resolución Administrativa Nota Expresa de Aprobación del Documento Base de Contratación Directa – Llave en Mano.

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación Directa, en mérito a las facultades conferidas por el numeral 4 Enmiendas y Aprobación del Documento Base de Contratación Directa – Llave en Mano, sub numeral 4.2, en el marco del Decreto Supremo No. 2497 de fecha 26 de agosto de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN DIRECTA – LLAVE EN MANO, para el Proceso de Contratación Directa “Construcción de Establecimiento Hospitalario, para el Hospital de Tercer Nivel de Montero, Bajo la Figura de Llave en Mano, otorgando a un mismo proponente el Perfil, Diseño, Ejecución de la Obra y la Puesta en Marcha Referida a Instalaciones, Equipamiento, Capacitación, Transferencia Intelectual y Tecnológica, con Código de Identificación Interno: MS-CD-C-No. 001-3/2016 (Tercera Convocatoria); así como las Aclaraciones y Enmiendas efectuadas mediante Acta de fecha 1 de agosto de 2016, adjunta a la presente resolución.

Debiendo cumplirse con los demás procedimientos administrativos posteriores que correspondan.

Registre, Hágase saber y Archívese.

Lic. JOHN ANTONIO PARDO SALAS
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA



DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
UNIDAD ADMINISTRATIVA – ÁREA S.A.B.S.

ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN
(Tercera Convocatoria)

“CONSTRUCCIÓN DE ESTABLECIMIENTO HOSPITALARIO, PARA EL HOSPITAL DE TERCER NIVEL DE MONTERO, BAJO LA FIGURA DE LLAVE EN MANO OTORGANDO A UN MISMO PROPONENTE EL PERFIL, DISEÑO, EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA PUESTA EN MARCHA REFERIDA A INSTALACIONES, EQUIPAMIENTO, CAPACITACIÓN, TRANSFERENCIA INTELECTUAL Y TECNOLÓGICA”

CONTRATACIÓN DIRECTA – LLAVE EN MANO D.S. N° 2497

CÓDIGO INTERNO: MS-CD-C-N° 001-3/2016

En la ciudad de La Paz, a horas 11:00 del día 01 de Agosto de 2016, en cumplimiento al Cronograma establecido en el Documento Base de Contratación Directa- DBCD del presente Proceso, se llevó a cabo la Reunión de Aclaración del Proceso Contratación Directa – Llave en Mano D.S. N° 2497, “CONSTRUCCIÓN DE ESTABLECIMIENTO HOSPITALARIO, PARA EL HOSPITAL DE TERCER NIVEL DE MONTERO, BAJO LA FIGURA DE LLAVE EN MANO OTORGANDO A UN MISMO PROPONENTE EL PERFIL, DISEÑO, EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA PUESTA EN MARCHA REFERIDA A INSTALACIONES, EQUIPAMIENTO, CAPACITACIÓN, TRANSFERENCIA INTELECTUAL Y TECNOLÓGICA”, con Código Interno: MS-CD-C-N° 001-3/2016, con la participación de funcionarios de la entidad Miembros de la Comisión Técnica de Hospitales, la Unidad Administrativa y el posible potencial proponente, lo cual se detalla a continuación y firman la presente Acta.

1) EMPRESA MAKIBER S.A. SUCURSAL BOLIVIA

Asimismo señalar que de acuerdo al Documento Base de Contratación Directa (DBCD), se tenía programado las consultas escritas hasta el día lunes 01 de agosto de 2016 a hrs.11:00 am., recepcionando las consultas escritas de la EMPRESA MAKIBER S.A. SUCURSAL BOLIVIA.

~~CONSULTAS ESCRITAS EFECTUADAS POR EL POTENCIAL PROPONENTE~~

MODELO DE CONTRATO

Pregunta N° 1

En la Cláusula 4.b., pág. 67, se ha indicado como objeto del Contrato la construcción del hospital de Tercer Nivel de Trinidad en vez del Hospital de Montero.

Respuesta-

La comisión de hospitales, la unidad solicitante y el área administrativa del Ministerio de Salud aclaran que la Cláusula Cuarta, inciso b), número 1 del modelo de Contrato del Documento Base de Contratación Directa (DBCD), podrá ser modificado conforme a lo estipulado en la parte final del mismo modelo página 80, que señala textualmente NOTA: “El presente modelo de contrato podrá ser modificado de acuerdo a la documentación del presente proceso de contratación (Términos de Referencia, Documento Base de Contratación, Propuesta Técnica Económica entre otros)”

Pregunta N° 2

La cláusula 5, pág. 67, parece indicar que la garantía de buena ejecución (1,5%) es requerida a la firma del contrato. Supongamos que se debería entregar como parte del proceso de recepción, una vez se haga entrega del Hospital de Montero al Ministerio de Salud, porque hasta entonces cualquier incidencia estará cubierto por la garantía de Cumplimiento de Contrato. Favor aclarar.

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several initials below it.]

Respuesta-

La comisión de hospitales, la unidad solicitante y el área administrativa del Ministerio de Salud aclaran que la Garantía de Buena Ejecución de Obra, de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo, deberá ser entregada en el acto de entrega definitiva, cumpliendo con lo establecido en el numeral 33.3 del Documento Base de Contratación Directa - DBCD, que estipula textualmente que "El CONTRATISTA se obliga a presentar una Boleta de Garantía a la Orden de la ENTIDAD POR EL UNO PUNTO CINCO POR CIENTO (1.5%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO que garantizará la buena ejecución del PROYECTO, vigente hasta 24 meses después de la recepción definitiva del PROYECTO."

Asimismo, se aclara que el subnumeral 5.13 de la Cláusula Quinta del Modelo de Contrato del DBCD, podrá ser modificado conforme a lo estipulado en la parte final del mismo modelo página 80, que señala textualmente NOTA: "El presente modelo de contrato podrá ser modificado de acuerdo a la documentación del presente proceso de contratación (Términos de Referencia, Documento Base de Contratación, Propuesta Técnica Económica entre otros)"

Pregunta N° 3

La cláusula 10, pag.69, relativa al monto del contrato y forma de pago, sólo hace referencia a la moneda nacional (Bs), aunque por otro lado, en el DBCD (pág. 5 punto 12), sí se permite ofertar en moneda extranjera, aunque el pago se realice en moneda local. Entonces, entendemos que si se cotiza en moneda extranjera y el pago se produce en moneda nacional (Bolivianos, Bs) al tipo de cambio oficial de la moneda extranjera establecido por el banco Central de Bolivia en la fecha de pago, se debería señalar también dicha circunstancia en el clausulado contractual.

Respuesta-

La comisión de hospitales, la unidad solicitante y el área administrativa del Ministerio de Salud aclaran que se dará cumplimiento al numeral 12 del Documento Base de Contratación Directa - DBCD, que estipula que "todos los pagos definidos en el proceso de contratación, deberán efectuarse en Bolivianos. Sin embargo, LOS PRECIOS DE LAS PROPUESTAS PODRÁN SER EXPRESADOS EN MONEDA EXTRANJERA, los pagos se realizarán en moneda nacional, al tipo de cambio oficial de la moneda extranjera establecido por el Banco Central de Bolivia en la fecha de pago."

Pregunta 4

En varios documentos del Pliego (DBCD y TDRs) asociados a las garantías, se hace referencia a las recepciones provisional y definitiva, pero no se establece el período establecido entre ambas. Favor aclarar dicho período.

Respuesta-

La comisión de hospitales, la unidad solicitante y el área administrativa del Ministerio de Salud aclaran que las vigencias y características de las garantías requeridas para el presente proceso de contratación se encuentran definidas en los numerales 33.1, 33.2 y 33.3 del Documento Base de Contratación Directa - DBCD. En relación a los periodos de la recepción provisional y de la recepción definitiva, serán definidos en el cronograma previamente aprobado por la supervisión y fiscalización.

Pregunta 5

En relación a la posibilidad de subcontratar (cláusula Décima Octava, pag.73 y punto 43, pág. 20), se indica "En ningún caso el CONTRATISTA podrá pretender autorización para subcontratos que no hubieran sido expresamente previstos en su propuesta." Resulta complejo definir las actividades a subcontratar hasta haber concluido el estudio de Preinversión, solicitamos a la Entidad considerar estas autorizaciones para subcontratos durante la Fase de Inversión.

Respuesta-

La comisión de hospitales, la unidad solicitante y el área administrativa del Ministerio de Salud aclaran que se mantiene lo solicitado en el tercer párrafo del numeral 43. SUBCONTRATOS del DBCD, en consecuencia los subcontratos necesarios para la ejecución del proyecto deben estar plasmados en su propuesta.



Pregunta 6

En la forma de pago de la fase de Preinversión se señala que el pago se realizará de una sola vez contra la entrega del 100% de los productos de dicha Fase, pero en otros puntos y cláusulas del Pliego se hace referencia a certificaciones y liquidaciones teniendo en cuenta pagos anteriores. Favor aclarar este punto, si el pago se realiza de una sola vez o por productos de esta Fase.

Respuesta.-

La comisión de hospitales, la unidad solicitante y el área administrativa del Ministerio de Salud aclaran que en el numeral 57. FORMA DE PAGO del DBCD, se establece que "se pagara el cien por ciento (100 %), del importe que corresponde a la fase de pre inversión, a la recepción definitiva de la totalidad de los productos de esta fase, previa conformidad por parte de la comisión técnica de recepción, designada para el efecto...".

SOBRE EL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Pregunta 1

1.- En el punto 7.2. pág. 3, se indica como causa de rechazo y descalificación de una propuesta, el no entregar las garantías. Esto parece estar fuera de contexto, ya que las garantías, por práctica habitual, formaran parte de los documentos que se deberían entregar antes de la firma de contrato, el 22 de agosto, una vez la propuesta hubiera obtenido la adjudicación. En el punto 8.2. pág. 4, se vuelve a indicar como error no subsanable.

Respuesta.-

La comisión de hospitales, la unidad solicitante y el área administrativa del Ministerio de Salud aclaran que las condiciones referidas a las garantías, en los numerales 7.2. y 8.2. del Documento Base de Contratación Directa - DBCD, no se limitan a la etapa de evaluación de propuestas por lo que podrían aplicarse a la garantía de cumplimiento de contrato que se presente para la formalización de la relación contractual.

Pregunta 2

Favor confirmar que tipo de garantías (cumplimiento y buena ejecución de obra) se deberían emitir: garantía a primer requerimiento (punto 6.1 del DBCD y punto 77 pág. 40) o una Boleta de garantía (punto 33.1 del DBCD y pág. 62 de los TDRs).

Respuesta.-

La comisión de hospitales, la unidad solicitante y el área administrativa del Ministerio de Salud aclaran que en el numeral 6.1. del Documento Base de Contratación Directa - DBCD, se define como garantía, la **Garantía a Primer Requerimiento**, así como las garantías requeridas por el Ministerio de Salud para el presente proceso de contratación, mientras que en los numerales 33.1 y 33.3 del Documento Base de Contratación Directa - DBCD, se definen el tipo, características, porcentaje y vigencia de las mismas.

Pregunta 3

Favor confirmar si la emisión de las garantías se debe realizar en moneda local o bien en moneda extranjera, como los dólares estadounidenses.

Respuesta.-

La comisión de hospitales, la unidad solicitante y el área administrativa del Ministerio de Salud aclaran que en el numeral 12. Del Documento Base de Contratación Directa - DBCD, se establece que todos los pagos definidos en el proceso de contratación, deberán efectuarse en Bolivianos, en consecuencia las garantías requeridas deberán ser emitidas en moneda nacional, ante la posibilidad de una eventual ejecución de las mismas.

Pregunta 4

La garantía de cumplimiento (punto 33.1, pág. 16) se mantiene hasta la recepción definitiva y la emisión del Certificado de Cumplimiento del Contrato. Favor aclarar los plazos para cumplimiento de estos procedimientos.

Respuesta.-

La comisión de hospitales, la unidad solicitante y el área administrativa del Ministerio de Salud aclaran que en el numeral 33.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO del DBCD, se definen sus características, el porcentaje y la vigencia (hasta la recepción definitiva del proyecto). El Certificado de Cumplimiento de Contrato será emitido una vez firmada el acta de entrega definitiva correspondiente, para su remisión al contratista.

Pregunta 5

Favor indicar meses de vigencia de la Garantía de Cumplimiento (punto 33.1 de DBCD) y de la Garantía de Buena Ejecución de obra (punto 33.3 del DBCD).

Respuesta.-

La comisión de hospitales, la unidad solicitante y el área administrativa del Ministerio de Salud aclaran que en el numeral 33.1 del Documento Base de Contratación Directa - DBCD, se define la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, hasta la recepción definitiva del proyecto y que el plazo del proyecto se encuentra establecido en los numerales 30.1 y 30.2 del Documento Base de Contratación Directa - DBCD.

En relación a la vigencia de la Garantía de Buena Ejecución de Obra, de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo, la misma se encuentra definida en el primer párrafo del numeral 33.3 del Documento Base de Contratación Directa - DBCD, donde se establece una vigencia de hasta 24 meses después de la recepción definitiva del Proyecto.

SOBRE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR'S)

Pregunta 1.

Sobre el Profesional solicitado como especialista y equipamiento médico y/o biomédico. En España la carrera es relativamente reciente, por lo que necesitaríamos saber si podemos incluir un Ingeniero Eléctrico o un Ingeniero Electrónico con amplia experiencia en instalación y/o mantenimiento y/o elaboración de proyectos hospitalarios. Favor Aclarar.

Respuesta.-

La comisión de hospitales y la unidad solicitante sugieren modificar los TDRs, a través de una enmienda.

Pregunta 2.

Alternativamente ¿Aceptarían un médico con amplia experiencia en instalación y/o mantenimiento y/o elaboración de equipamiento hospitalario, como especialista en equipamiento médico y/o biomédico?

Respuesta.-

La comisión de hospitales y la unidad solicitante modifican los TDRs a través de la enmienda 1, misma que responde a esta pregunta.

Pregunta 3.

La información y documentación del personal no clave (páginas 48 y 49) se deberá entregar junto a la propuesta sino antes de su participación, tanto en la fase 1 como en la fase 2 y 3. Si esto es así ¿en la propuesta es suficiente con incluir una declaración jurada que personal con ese perfil se sumarán al proyecto a medida que sea necesario?. Favor aclarar

Respuesta.-

La comisión de hospitales y la unidad solicitante aclaran que efectivamente, no deben presentar hojas de vida de ese personal, debiendo adjuntar la declaración jurada con todas las exigencias de cada profesional que tendrá obligatoriamente participación en el Proyecto, siendo aprobada cada inclusión por la Supervisión.

Pregunta 4.

La penalidad por sustituir injustificadamente un profesional es bastante elevada. Durante procesos largos de contratación los profesionales suelen cambiar por diversos motivos justificados, enfermedad, problemas legales, etc. Favor aclarar cuáles son las causales justificadas.

Respuesta.-

La comisión de hospitales y la unidad solicitante aclaran que la multa solo aplica si la sustitución de los profesionales no es justificada ni autorizada por la Supervisión y fiscalización. Las causales justificadas responderán a motivos de fuerza mayor que impidan la continuidad del profesional en el proyecto, las que serán evaluadas por la supervisión y fiscalización, determinando estas instancias si realmente corresponde efectuar el cambio.

NO SE REALIZARON CONSULTAS VERBALES POR EL POTENCIAL PROPONENTE

ENMIENDAS

Producto de las preguntas 1 y 2, realizadas sobre los Términos de Referencia.

ENMIENDA N° 1

DICE:

En el numeral XII. PERFIL DE LA EMPRESA Y PERSONAL TÉCNICO CLAVE REQUERIDO, de los TDRs.

Profesional especialista en equipamiento médico y/o Biomédico	1	Deberá poseer título en biomedicina, electromedicina y/o formación similar.	De 5 años en el área	Con experiencia mayor a 3 años de experiencia en equipamiento hospitalario. Experiencia en diseño y desarrollo de proyectos de equipamiento para hospitales de alta complejidad
---	---	---	----------------------	---

DEBE DECIR:

En el numeral XII. PERFIL DE LA EMPRESA Y PERSONAL TÉCNICO CLAVE REQUERIDO, de los TDRs.

Profesional especialista en equipamiento médico y/o Biomédico	1	Deberá poseer título en Biomedicina o Electromedicina o caso contrario podrá contar con formación similar (Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica o Medicina) con estudios de postgrado en el área de equipamiento médico.	De 5 años en el área	Con experiencia mayor a 3 años de experiencia en diseño y desarrollo de proyectos y/o instalación y/o mantenimiento de equipamiento hospitalario.
---	---	--	----------------------	---

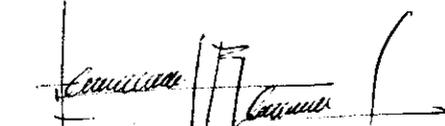
Es cuanto informamos a su autoridad en su condición de Responsable del Proceso de Contratación Directa - RPCD, para fines consiguientes.

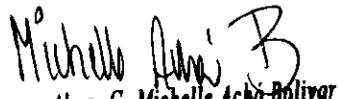
[Handwritten signature]


 Dr. Efraín Antonio Acacaga
 Jefe Unidad Redes de Servicios de Salud y Calidad a.i.
 URSSC/DGSS
 Ministerio de Salud

[Handwritten signature]


 Sr. José Ángel Alarcón
 Director General de Planificación
 MINISTERIO DE SALUD


 Verónica Jasquez Clavijo
 Profesional Técnico IT P.T. 1547


 Abog. C. Michelle Achá Bolívar
 COORDINADORA
 DEL PROGRAMA TÉCNICO OPERATIVO
 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MÉDICO
 MINISTERIO DE SALUD


 Lic. Marcos Rius Vaccaroni
 DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN
 MINISTERIO DE SALUD